



DESPACHO COMISORIO
RAD. 2017-236

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Exhorta la profesional del derecho CINDY COTES MURGAS apoderada de la Empresa PETROMIL GAS S.A. ESP, se brinde información al Juzgado Quinto Civil de Ejecución de sentencias de Bogotá sobre la realización de la Comisión encomendada a este despacho judicial consistente en secuestro de inmueble identificado con MI N°300-338459.

Al respecto deberá la peticionaria atenerse a lo resuelto mediante auto del 26 de abril de 2022, providencia en la que se le pone en conocimiento y explica con claridad los pormenores del trámite del despacho comisorio que conociera este despacho.

Por secretaría deberá realizarse inmediata remisión del link del trámite en cuestión para conocimiento de la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 134**, PUBLICADO EL DÍA **16 DE AGOSTO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
Código 680014003014